



Negociado

RECURSOS HUMANOS

Asunto: RESOLUCIÓN sobre las medidas extraordinarias a adoptar por el Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, con motivo de la evolución del COVID-19.

Documento

ORG14I0107

Expediente

AYT/2330/2020

Código de Verificación:



0T0B1P5H0Y491Q3A14SF

DECRETO

Con motivo de la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19, con fecha 12 de marzo de 2020 se dictó por el Ayuntamiento de Avilés una Resolución sobre las medidas extraordinarias a adoptar por el Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, para la protección de la salud de los/as empleados/as municipales y la adecuada prestación de los servicios públicos. Asimismo, el día 13 de marzo de 2020, ante el avance de la alarma sanitaria producida por el COVID-19, por parte de esta Administración se dictó una circular que detallaba la forma de la prestación de los servicios.

El día 14 de marzo de 2020 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

DISPONGO:

Siguiendo las previsiones contempladas a nivel estatal y respetando la normativa vigente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las competencias de la Alcaldía Municipal, se dicta la siguiente Resolución, dirigida a todos los servicios municipales así como a la Fundación Municipal de Cultura y a la Fundación Deportiva Municipal, con las siguientes medidas:

Primera.- La presente Resolución será de aplicación a todo el Ayuntamiento de Avilés, a la Fundación Municipal de Cultura y a la Fundación Deportiva Municipal.

Segunda.- Todos/as los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Avilés, de la Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal, deberán permanecer en sus domicilios hasta que se levante el estado de alarma por las autoridades competentes, a excepción de los que se indican en la presente Resolución (servicios esenciales).

Todos/as los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Avilés, de la Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal deberán estar localizados/as en su horario laboral habitual, y plenamente disponibles para la

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

RECURSOS HUMANOS

Asunto: RESOLUCIÓN sobre las medidas extraordinarias a adoptar por el Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, con motivo de la evolución del COVID-19.

Documento

ORG14I0107

Expediente

AYT/2330/2020

Código de Verificación:



0T0B1P5H0Y491Q3A14SF

prestación de sus servicios en modalidad telemática (teletrabajo) y/o presencial en caso de necesidad y a criterio del Jefe/a de Servicio y/o responsable de Área al que estén adscritos (relación de Jefes/as o responsables: Anexo I)

No obstante lo expresado, en la presente Resolución se detallan los servicios públicos considerados esenciales a efectos de presencia obligatoria de su personal, sin perjuicio de la disponibilidad plena de todos/as los/as Jefes/as de Servicio, responsables de Áreas Municipales y personal designado en cada servicio o Área por los mismos, que quedan a disposición de esta Administración, que podrá requerir en cualquier momento la prestación de sus servicios de forma presencial.

A tal efecto, cada Jefe/a de Servicio o responsable de Área Municipal tendrá la obligación de organizar su Servicio y solicitar al Servicio Municipal de Informática la habilitación de los sistemas de teletrabajo de los empleados/as que tenga a su cargo que así lo requieran. En todo caso, el personal municipal deberá permanecer disponible en sus domicilios, en horario de obligado cumplimiento, dado que no se ha decretado la suspensión temporal de servicios.

Tercera.- La no presencia en el centro de trabajo tendrá la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto, dependiendo del tipo de personal, en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 32, 2, II del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés y artículo 37, 3, d) del Estatuto de los Trabajadores

Cuarta.- Servicios esenciales.

4.1) Alcaldía:

- presencia de un/a empleado/a público designado por la Alcaldía en turnos rotatorios.
- presencia de la Directora de Comunicación

4.2) Servicio de Atención Ciudadana y Registro:

- La atención a la ciudadanía y el registro de documentos se realizará preferentemente por medios electrónicos (www.aviles.es).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

RECURSOS HUMANOS

Asunto: RESOLUCIÓN sobre las medidas extraordinarias a adoptar por el Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, con motivo de la evolución del COVID-19.

Documento

ORG14I0107

Expediente

AYT/2330/2020

Código de Verificación:



0T0B1P5H0Y491Q3A14SF

- La atención presencial sólo se dará cuando, acreditando una urgente necesidad, se concierte de forma previa por vía telefónica (985122100). Los ciudadanos que habiendo obtenido cita previa acudan a la Oficina de Registro y Atención Ciudadana, deberán respetar escrupulosamente las medidas preventivas indicadas en los carteles informativos instalados.

- Se mantiene como única Oficina Municipal de Registro la situada en Plaza de España s/n, de Avilés en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, quedando temporalmente suprimidos el resto de registros auxiliares, incluidos los de las Fundaciones dependientes del Ayuntamiento de Avilés.

- Se mantendrá un servicio mínimo de presencia obligatoria de 3 empleados/as públicos/as en turnos rotatorios.

- Queda suprimida la atención al público en las Oficinas de Recaudación Municipal. Los ciudadanos y entidades que precisen realizar pagos deberán hacerlo por vía telemática o entidades financieras.

4.3) Policía Local:

- El Servicio Municipal de Policía (a excepción del personal auxiliar o administrativo) mantendrá su actividad normal bajo las ordenes de las autoridades competentes con las singularidades derivadas de las funciones asignadas a la contención de la actual situación de emergencia sanitaria.

- Quedan revocados todos los permisos por asuntos propios y vacaciones concedidos al personal del Cuerpo de la Policía Local, sin perjuicio de la posibilidad por razones de urgencia y necesidad de revocar el resto de permisos y licencias concedidos según la normativa vigente.

4.4) Servicio Municipal de cementerio:

- El Servicio Municipal de cementerios mantendrá su actividad bajo las ordenes de los encargados municipales de dicho Servicio, manteniendo los turnos actuales de forma presencial.

4.5) Servicio Municipal de mantenimiento:

- Todo el personal que presta servicios en el Servicio municipal de mantenimiento estará a disposición, localizado telefónicamente y con obligación de realizar retenes en su caso, a requerimiento de esta Administración bajo las órdenes de la Dirección de Obras y Servicios Urbanos.

4.6) Servicio Municipal de Servicios Sociales:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

RECURSOS HUMANOS

Asunto: RESOLUCIÓN sobre las medidas extraordinarias a adoptar por el Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, con motivo de la evolución del COVID-19.

Documento

ORG14I0107

Expediente

AYT/2330/2020

Código de Verificación:



0T0B1P5H0Y491Q3A14SF

- Centro de Servicios Sociales de Galiana (presencia de 2 técnicos responsables de programa y 2 auxiliares administrativos asignados por la Jefatura del Servicio Municipal de Servicios Sociales, en turnos rotatorios)
- Zona básica 2 (presencia de 2 técnicos de intervención-Trabajador/a Social o Educador/a y un auxiliar administrativo, asignados por la Jefatura del Servicio Municipal de Servicios Sociales en turnos rotatorios)
- EITAF (presencia de un profesional de equipo sin atención presencial -a excepción de posibles urgencias- asignados por la Jefatura del Servicio Municipal de Servicios Sociales en turnos rotatorios)

Quinta.- No se concederán en tanto se mantenga la situación de crisis sanitaria nuevos permisos, licencias o vacaciones al personal municipal y al personal de la Fundación Municipal de Deportes y de la Fundación de Cultura Municipal.

Sexta.- Estas medidas, dado el carácter temporal y excepcional de las mismas, que se adoptan ante una emergencia sanitaria decretada a nivel estatal y en el marco de las competencias de autoorganización municipal, no constituyen modificación sustancial de condiciones de trabajo.

Séptima.- Esta Resolución surtirá efectos desde la firma de la misma y finalizará el día 28 de marzo de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga previa Resolución de la Alcaldía en función de las indicaciones de la Autoridad Sanitaria acerca de la contención excepcional de emergencia

Octava.- Publíquese en la web municipal (www.aviles.es) y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Avilés.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

RECURSOS HUMANOS

Asunto: RESOLUCIÓN sobre las medidas extraordinarias a adoptar por el Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, con motivo de la evolución del COVID-19.

Documento

ORG14I0107

Expediente

AYT/2330/2020

Código de Verificación:



0T0B1P5H0Y491Q3A14SF

ANEXO I

Relación de Jefes/as y/o Responsables

COMUNICACIONES	
DIRECTOR/A DE COMUNICACION	SANTOS SANTIRSO, CARMEN MARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL	
SECRETARIO/A GENERAL	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
DIRECTOR/A DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	SUAREZ MARTINEZ, MARIA DE LOS REYES
INTERVENCIÓN GENERAL	
INTERVENTOR/A	FERNANDEZ VEGA, BEATRIZ
GESTIÓN ECONÓMICA	
DIRECTOR/A DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTOS	PEREZ FERNANDEZ, MERCEDES
GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA	
TESORERO/A	GONZALEZ DIAZ, JOSE MANUEL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	
DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	ALVAREZ RODRIGUEZ, DANIEL
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	
JEFE/A SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	PEÑA DEL RIO, MARIA LUISA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES	
TECNICO PREVENION DE RIESGOS	FERNANDEZ GARCIA, COVADONGA NOEMI
ORGANIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
JEFE/A DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMACION	SOLLA BARCENA VICTOR MANUEL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
JEFE/A SECCIÓN PROYECTOS	PERRINO BLANCO, JOSÉ LUIS
DIRECTOR/A DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS	JERONIMO DE PAZ, BASILIO
DIRECTOR/A DE DISCIPLINA Y PLANEAMIENTO	DEL CUETO MENENDEZ, ANDREA
JEFE/A SECCIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	MIRANDA ACEBAL, GEMMA
JEFE/A SECCIÓN AGUAS	RUIZ TORRES, JESÚS ÁNGEL
ENCARGADO/A OFICIOS VARIOS	PÉREZ FIGAREDO, MARCO ANTONIO
INGENIERO	FERNÁNDEZ COBAS, RAMÓN
JEFE DE SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	RAMON LUIS ÁLVAREZ AEBESÚ
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

RECURSOS HUMANOS

Asunto: RESOLUCIÓN sobre las medidas extraordinarias a adoptar por el Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva Municipal, con motivo de la evolución del COVID-19.

Documento

ORG14I0107

Expediente

AYT/2330/2020

Código de Verificación:



0T0B1P5H0Y491Q3A14SF

ACCIÓN SOCIAL	
JEFE/A DE SERVICIOS SOCIALES	RUBIO FERNANDEZ, SANDRA MARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	
JEFE/A SECCION EDUCACION	ALONSO GARCÍA, MONICA
IGUALDAD	
RESPONSABLE PROGRAMA DE IGUALDAD	GARCIA PRADO, ROSA ELENA
JUVENTUD	
RESPONSABLE PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	GARCIA GONZALEZ, MARIA JOSE
FOMENTO DEL EMPLEO	
COORDINADOR/A FORMACIÓN	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN
PROMOCIÓN CULTURAL	
JEFE/A SECCION ADMINISTRACION	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON
MERCADOS	
JEFE/A SECCION ADMINISTRACION	MARTINEZ MAZA DE LA, MANUEL CARLOS
FESTEJOS	
RESPONSABLE	ARIAS PÉREZ, RUBÉN
ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	
JEFE/A SECCION DE COMERCIO, TURISMO Y FERIAS	ARRIBAS RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER
PROMOCIÓN ECONÓMICA	
JEFE/A DE SECCION PROMOCION EMPRESARIAL	VEGA ALVAREZ, JOSE LUIS
OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	
JEFE/A SECCION PROGRAMAS DE CONSUMO	ALVAREZ DÍAZ ANA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
COORDINADOR/A PROGRAMAS DE PARTICIPACION Y CIUDADANÍA	FERNANDEZ BRAÑAS, MARIA ADELAIDA
FUNDACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA	
	SOLÍS GARCÍA, MANUEL
	LLAMES MIJÁN, JULIO
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	
	FERNÁNDEZ VALDÉS, FRANCISCO JAVIER
	GALAN LAGO, CARLOS